



CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1591 de 2013

S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo

EX EMPLEADAS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO
Y EX EMPLEADO DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Comparecencia de una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores

UNIÓN NACIONAL DE ASALARIADOS Y TRABAJADORES RURALES Y AFINES
(UNATRA) Y TRABAJADORES DE LA GRANJA LOS ANDES

DELEGACIÓN DE LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL METAL Y RAMAS
AFINES (UNTMR) Y TRABAJADORES DE LA FIRMA DELNE

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 7 de mayo de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Fernando Amado.

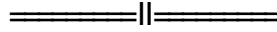
Miembros: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Raúl Olivera, Luis Puig, Martín Tierno y Carmelo Vidalín.

Delegado
de Sector: Señor Representante Oscar Groba.

Invitados: Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, señores Embajador Gonzalo Koncke, Director General de Secretaría; Embajador Carlos Mora, Director de la Dirección de Relaciones Institucionales; doctora Mary Luz, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos y doctora María Carmen Ferreira, Subdirectora de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por UNATRA, señoras María Flores, María del Carmen Calero y Rosario Larrea y señor José Carlos Palleiro, por Granja Los Andes, señores Enzo Imparattrra, Alejandro Pintos y Lucio Pineda.

Por UNTMRA, señores Heber Riera, Adolfo Machado y Alexis Toledo y por la empresa DELNE, señora Silvia Rodríguez y señor Luis Álvarez.



SEÑOR PRESIDENTE (Amado).- Habiendo número, está abierta la sesión.

La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el gusto de recibir al Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gonzalo Koncke; al Director de Relaciones Institucionales, Embajador Carlos Mora; al señor Director de Asuntos Internacionales, doctor Carlos Mata; a la señora Directora de Asuntos Jurídicos, doctora Mary Luz, y a la Subdirectora de Asuntos Jurídicos, doctora María Carmen Ferreira.

Solicitamos su comparecencia a esta Comisión a raíz de algunas denuncias formuladas en este ámbito por extrabajadoras de la Embajada de la República Árabe de Egipto y de una denuncia del señor Gustavo Lawlor. Suponemos que tienen en su poder las correspondientes versiones taquigráficas, por lo que la idea es completar el panorama sobre este tema con los conceptos y puntos de vista planteados por ustedes.

SEÑOR KONCKE.- Comparecemos con gusto en esta Comisión de Legislación del Trabajo para tratar el tema que fue objeto de la citación.

En efecto, leímos detenidamente y con preocupación las versiones taquigráficas que nos hicieron llegar con relación a las denuncias realizadas -agradecemos que se nos haya convocado a participar para dar la visión del Ministerio de Relaciones Exteriores-, por lo que nos gustaría transmitir a esta distinguida Comisión la situación de contexto, sin minimizar para nada la preocupación que tenemos, que es real.

Permítaseme hacer un esquemático resumen del Estatuto de Prerrogativas que ampara a las Embajadas y a los funcionarios diplomáticos, que creo nos va a dar el marco conceptual para luego ingresar en el caso puntual en aquellos aspectos en los que podemos ingresar, dado que está en la órbita del Poder Judicial y por tal motivo la Cancillería se ve impedida de accionar.

Efectivamente, existe un Estatuto de Prerrogativas que ampara a los funcionarios diplomáticos, a los funcionarios consulares y a los funcionarios de organizaciones internacionales o acreditados ante organizaciones internacionales, que para nada apunta a ser discriminatorio sino una variable que tiene que ver con la necesidad de la función.

Lo que sucede es que estos funcionarios diplomáticos y consulares son funcionarios públicos que tienen la particularidad -a diferencia de la gran mayoría- de trabajar en un medio geográfico ajeno al suyo, vale decir, están acreditados en lo que en términos de derecho diplomático se llama "Estado receptor".

Cuando un funcionario público cumple funciones en su país tiene todo el aparato del sistema estatal detrás para apoyarlo en el cumplimiento de sus tareas; cuando está acreditado en el exterior, ante el Estado receptor, está en un medio que le es ajeno, donde no tiene este aparato que puede hacer las veces de apoyatura para su gestión. Por este motivo, como una manera de garantizar el adecuado cumplimiento de su trabajo, de su función, se consagra el Estatuto de Prerrogativas e Inmidades, que tiene diferentes etapas históricas.

El fundamento jurídico que se le atribuyó a este Estatuto de Prerrogativas tiene que ver con la representación. El Embajador, el funcionario diplomático, era considerado representante directo del soberano del cual efectivamente ejercía la representación. Por ello, como entre pares no puede haber un juzgamiento, no puede haber un juicio; este funcionario estaba investido de las mismas características del soberano al cual representaba.

Ese era el fundamento jurídico del Estatuto de las Prerrogativas desde el punto de vista de la representación, que en buena parte quedó perimido con el pasar de los años y se pasó a fundamentar en lo que se llamó la teoría de la extraterritorialidad, que parte de una ficción jurídica precisamente para sustraer al funcionario del ordenamiento jurídico del Estado receptor y que sea regido por las leyes del país que envía, es decir, del Estado acreditante.

Quedan resabios de la teoría de la extraterritorialidad porque, efectivamente, aún se puede escuchar muchas veces que se dice que las Embajadas son territorio extranjero. Esto no es así, no lo son en puridad; este es un resabio efectivo de la teoría de la extraterritorialidad.

A comienzos del siglo XX esta teoría comenzó a quedar perimida porque, en definitiva, generaba más problemas de los que apuntaba a solucionar. La doctrina y la jurisprudencia más moderna fundamentan el Estatuto de Prerrogativas en lo que se llama la necesidad de la función, que tiene que ver con lo que mencionaba al comienzo. Para permitir al funcionario cumplir adecuadamente sus tareas -su trabajo de representación, de negociación, de información a las autoridades, de tutela del Estado acreditante- se brinda el Estatuto de Prerrogativas que lo sustrae de la aplicación común de las normas del Estado receptor, dándole algunas inmunidades en lo civil, en lo administrativo y en lo penal: la inviolabilidad y algunas extensiones que eventualmente se pueden detallar, pero que no hacen al nodo del asunto que tenemos que tratar.

Ese es el fundamento del Estatuto de Prerrogativas, que es pacíficamente aceptado hoy en día por la necesidad de la función y por algún aspecto protocolar que tiene que ver con la representación, por ejemplo, que las embajadas y las residencias de los embajadores puedan exponer los símbolos nacionales, que es una forma de manifestar el Estado al que se representa con el acuerdo del Estado receptor.

Por otra parte, la armonía con esto se da por las obligaciones que tiene el funcionario diplomático acreditado. La primera obligación es respetar las leyes y los reglamentos del Estado ante el que está acreditado. El funcionario no es impune para actuar contraviniendo leyes y reglamentos, sino todo lo contrario. En la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas del año 1961, está consagrado que la primera obligación del funcionario diplomático es respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor.

Hay más obligaciones consagradas a texto expreso en las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961, de Viena sobre relaciones consulares de 1963, de Nueva York sobre misiones especiales de 1969 y de Viena sobre organizaciones internacionales de 1975. En todas estas Convenciones se reflejan las obligaciones básicas que tiene el diplomático en el país ante el que está acreditado. La primera obligación aparece en el artículo 41 de la Convención de Viena de 1961, que establece "respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor" o huésped. También establece que los funcionarios diplomáticos "están obligados a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado".

Otra obligación que emana de las Convenciones es la de no utilizar los locales de la misión o el consulado de forma incompatible con las funciones, así como no ejercer en el Estado receptor ninguna actividad profesional o comercial en provecho propio, y también que todos los asuntos oficiales que la misión tenga encargados por el Estado acreditante deben ser tratados con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor.

Este es el marco general: por un lado, la obligación que tiene el diplomático de cumplir con leyes, reglamentos y disposiciones que rigen en el Estado ante el que presta

funciones, y por otro, el estatuto de prerrogativas que permite el más adecuado cumplimiento de las funciones.

Las convenciones también consagran inmunidades dentro del estatuto de prerrogativas. Voy a citar lo que tiene que ver con las inmunidades penal, civil y administrativa. En lo penal, la inmunidad es de carácter amplio y absoluto, y en lo civil y administrativo es de carácter muy amplio, pero contempla algunas excepciones, que están establecidas en las convenciones que cité, particularmente en la de Viena de 1961, que tienen que ver con acciones reales sobre algún tipo de bienes inmuebles, con acciones sucesorias y con alguna actividad profesional ejercida por el funcionario en provecho propio. Reitero que las inmunidades civil y administrativa son muy amplias y la penal es absoluta.

¿El Estado receptor tiene formas de hacer cumplir sus leyes, reglamentos y disposiciones ante un funcionario diplomático que estuviera dispuesto a no cumplirlas y a contravenir las? Sí las tiene. ¿Cuál es la diferencia? La diferencia es que por el Estatuto de Prerrogativas que cité, el funcionario diplomático no se verá sometido a la Justicia del mismo modo que todos y cada uno de los ciudadanos. No obstante, existen medios sustitutivos que guardan armonía con el sistema convencional y están previstos en las convenciones y en la práctica consuetudinaria.

Hay varios medios sustitutivos. Los hay de tipo jurisdiccional, político y compensatorio o de negociación. Para los jurisdiccionales tiene que mediar una renuncia expresa de la inmunidad de jurisdicción para que el funcionario pueda someterse a ellos. Por lo tanto, no son de utilidad en el caso en que no tengamos efectivamente la renuncia, salvo en las excepciones que mencioné para las vías civil y administrativa, vale decir, la de acciones sucesorias, acciones reales sobre algún tipo de bien inmueble y la que tiene que ver con alguna actividad profesional ejercida en provecho propio.

También existen medios políticos. Cuando se dan situaciones violatorias -no pongo como ejemplo la denuncia que es objeto directo de esta convocatoria porque estaría prejuzgando y quiero ser cuidadoso-, el Estado receptor tiene medios políticos para actuar. ¿Cuáles son? Generalmente, si se trata de un funcionario de la embajada que no es el Jefe de misión, se convoca al Embajador de ese país y, por la vía de la jerarquía administrativa, se le hace saber que se está viviendo una situación indeseable que es necesario corregir. Cuando se trata de la máxima autoridad de un país ante el Estado receptor, vale decir, el Jefe de misión o el Embajador, se realizan gestiones ante la Cancillería del país acreditante.

Este tipo de gestiones políticas suelen ser muy efectivas, porque ponen en una situación más que delicada a la persona que pueda haberse extralimitado con respecto al Estatuto de Prerrogativas. Al mismo tiempo, también son acciones políticas muy enérgicas que implican tener la fehaciente certeza de que algo ha sucedido para poder ponerlas en práctica, porque van mucho más allá de la persona y pueden llegar a tener que ver con variables de política exterior del país. Hay otro medio sustitutivo que está previsto en la Convención de Viena, que implica muchas dificultades: que el agente diplomático tenga prerrogativas en el Estado ante el cual está acreditado no lo exime de que los tribunales de su país puedan juzgar las eventuales faltas o delitos que pueda haber cometido en el Estado receptor. Pero se trata de un caso casi de laboratorio por lo oneroso.

Estos medios sustitutivos tienen que ver con alternativas políticas. Siempre está la vía de la negociación. Cuando se dan situaciones que pueden ser enojosas, una conversación con los representantes que puedan tener una vinculación con el tema suele ser muy efectiva.

Este es el marco conceptual general del Estatuto de Prerrogativas y del funcionamiento de las vías alternativas para hacer cumplir las leyes; la obligación primera del diplomático es cumplir las leyes y reglamentos del Estado receptor, pero en caso de que ello no ocurra, hay medios sustitutivos para lograrlo.

Capítulo aparte merecen las inmunidades en lo que tienen que ver con denuncias de tipo laboral. A partir de la década de los noventa la jurisprudencia y la doctrina nacional empiezan a aceptar competencia en la materia, y todo lo que tenga que ver con ello es tratado por tribunales nacionales. Hubo un caso sonado contra un organismo internacional con sede en Uruguay en la década de los noventa -y también algún caso anterior- en donde los tribunales empezaron a entender porque, de lo contrario, los trabajadores quedarían huérfanos de un estatuto que pudiera protegerlos. El mecanismo procedimental para la puesta en marcha de este tipo de situaciones tiene algunas especificidades que involucran al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Poder Judicial, a través del Juzgado actuante y también de la Suprema Corte de Justicia.

Quisiera centrarme en el caso de las hermanas Petkovich Mantovani de cuya comparecencia a esta Comisión ustedes nos remitieron la versión taquigráfica. Sobre este caso puntual el Ministerio de Relaciones Exteriores no recibió ninguna denuncia ni tuvo contacto con las denunciadas. Según la versión taquigráfica tampoco habría habido denuncia formal de algunos aspectos que aparecen citados en las declaraciones que ellas realizan. Sí nos consta -hemos estado trabajando y tenemos mucho para informar al respecto- que hubo reclamos de índole laboral que están en la órbita judicial, por lo que el Ministerio de Relaciones Exteriores se ve constitucionalmente impedido para actuar y para entrar en el fondo del asunto.

El rol del Ministerio de Relaciones Exteriores en este caso es el de recibir de la Suprema Corte de Justicia -a la cual el Juzgado competente le habrá elevado el expediente correspondiente- la notificación, para trasladarla a la Embajada denunciada. Al recibir esos autos, el Ministerio de Relaciones Exteriores destaca a un funcionario de la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado, quien se apersona en la Embajada y hace firmar la notificación al funcionario encargado, lo que habilita el plazo que la Justicia tiene que utilizar para medir los tiempos que todo proceso requiere.

Básicamente, el rol del Ministerio de Relaciones Exteriores en estos casos en que se habilita la vía jurisdiccional y judicial es el de mediar entre uno y otro haciendo las veces de agente notificador, de correo.

En el caso que nos ocupa, hubo alguna desinteligencia en la notificación del expediente, que hizo que la Embajada de Egipto lo devolviera a Cancillería.

SEÑORA LUZ.- El procedimiento quedó claro con la explicación del Secretario General.

La Dirección de Asuntos Jurídicos se encarga de la tramitación de los exhortos o cartas rogatorias entre los Jueces uruguayos y extranjeros y de la tramitación de los oficios judiciales de procedimientos en los cuales se está notificando una demanda u otras consultas judiciales que se hacen a las embajadas u organismos internacionales acreditados acá.

Respecto a este tema concreto, la primera noticia que tuvimos en la Dirección de Asuntos Jurídicos fue que el Embajador de Egipto pidió una reunión con la Dirección de Protocolo porque había recibido directamente del Juzgado actuante la notificación de la demanda de una de las dos hermanas, la señora Marta. Esa demanda había sido notificada directamente por el notificador judicial en la Embajada. El Embajador vino a

devolver la demanda por considerar que no debería haber sido notificado en forma directa. Y tenía razón porque el artículo 51 del Decreto N° 99 de 1986 establece: "Ninguna oficina pública, municipal o autónoma mantendrá relaciones con representantes diplomáticos o consulares extranjeros, sino por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores [...]". Como existe esta norma y la Suprema Corte de Justicia lo sabe, cuando empezó a aceptar las demandas laborales por entender que los tribunales uruguayos tenían jurisdicción en estos temas, se planteó el problema del establecimiento de la fecha cierta a partir de la cual se empezaría a computar el plazo judicial correspondiente.

El plazo de un juicio laboral es de quince días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, pero si el Juzgado está impedido de hacer la notificación directamente, queda sin posibilidades de tener una fecha cierta. Por tanto, de manera verbal se acordó con la Suprema Corte de Justicia que el Ministerio de Relaciones Exteriores obraría de notificador en los casos de las demandas judiciales.

El procedimiento es el siguiente: se recibe el oficio de la Suprema Corte de Justicia - aunque venga de un Juzgado-, esta lo pasa al Ministerio y nosotros, a través de la Dirección de Protocolo, hacemos la notificación. Un funcionario de la Dirección de Protocolo concurre personalmente a la embajada o al organismo internacional con una nota del Ministerio y comunica verbalmente que está notificando el oficio y la demanda que la acompaña. Eso es recibido y firmado por un funcionario de la embajada o del organismo respectivo. El funcionario de la Dirección de Protocolo vuelve al Ministerio y, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mandamos la comunicación a la sede judicial a través de la Suprema Corte de Justicia. La sede empieza a contar el plazo a partir de la fecha en que se realizó la notificación.

En este caso, la notificación se había hecho en forma directa; por lo tanto, el plazo no empezaba a correr. Nosotros devolvimos al Juzgado, a través de la Suprema Corte de Justicia, la nota de la Embajada de Egipto en la que explicaba que había recibido la notificación en forma directa y, después, seguimos el caso vía internet. Finalmente, el viernes pasado, 3 de mayo, a última hora, llegaron a la Mesa de Entrada del Ministerio - en la Dirección de Asuntos Jurídicos lo recibimos ayer- las demandas de las dos señoras, esta vez, en forma. O sea, el Juzgado las mandó a la Suprema Corte de Justicia y la Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia remitió al Director General de Secretaría, Embajador Gonzalo Koncke, el Oficio 231 y sobre conteniendo copias en sesenta y nueve fojas a los efectos pertinentes. El oficio al que hace referencia está dirigido a la República Árabe de Egipto, a fin de solicitarle se sirva dar traslado de la demanda a Mohamed Amin Abou Eldahab, el ex-Embajador, y a la Embajada de la República Árabe de Egipto de la demanda que en sobre cerrado -no lo tengo acá porque en este momento lo están notificando- acompaña.

En el día de ayer, tramitamos la documentación recibida, la mandamos a la Dirección de Protocolo, que seguramente hoy debe estar haciendo la notificación. Quiere decir que a partir de mañana empieza a correr el plazo de quince días que tiene la Embajada de Egipto para contestar.

Cabe señalar que nosotros no accedemos al contenido de la demanda ni a su documentación adjunta, ya que viene en un sobre cerrado. No hacemos ningún control de lo sustancial, porque no corresponde; simplemente, actuamos como si fuéramos el notificador judicial.

SEÑOR KONCKE.- Con ánimo de redondear, quiero reiterar que leímos con mucha preocupación las versiones taquigráficas que nos remitieron desde esta Comisión. El marco conceptual es que comenté someramente y, en este caso puntual, la forma de

proceder fue la que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores en estos casos, que acaba de describir la doctora Luz.

Como se dijo, en este caso puntual, nos enteramos de la existencia de la situación cuando el propio Embajador de Egipto se constituyó en el Ministerio de Relaciones Exteriores para devolver el oficio judicial que había recibido directamente del Juzgado por ser improcedente, de acuerdo con el decreto que mencionamos anteriormente, en cuanto a que fuera el Juzgado Letrado que se lo remitiera directamente y no la Suprema Corte de Justicia. La Embajada se amparó en esa situación, nos devolvió el expediente, lo hicimos pasar a la Suprema Corte de Justicia, volvió al Juzgado y, de ese modo, se reencauzó la vía procedimental.

Es cuanto tenemos que informar en esta primera instancia.

SEÑOR VIDALÍN.- Me quedó alguna duda en cuanto al manejo de los tiempos en lo que refiere al momento en que el Ministerio toma conocimiento de la denuncia y al momento en que se eleva, que de acuerdo con lo que ha manifestado la doctora, fue en el día de ayer. Me gustaría recibir alguna aclaración al respecto.

SEÑOR PUIG.- Este es un tema que ha preocupado al Parlamento, no solo a la Comisión de Legislación del Trabajo, sino también a la de Género y Equidad, dada la entidad de las denuncias que se plantearon.

Nosotros convocamos a varios actores sobre este tema: al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a las propias denunciadas, y teníamos especial interés en invitar a la Cancillería porque desde dicho Ministerio se nos plantearon las características del procedimiento a que se hizo mención en el día de hoy por parte de esta delegación. Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos planteó que había remitido a la Cancillería copias de la denuncia realizada en su momento. Sin embargo, ustedes plantean que Cancillería se entera de la situación a partir de la actitud de la Embajada de Egipto de devolver, por un procedimiento equivocado, la citación del Juzgado.

Entonces, quisiera saber si previamente no había habido un intercambio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Además, si bien entendemos cuál es el procedimiento, cuáles son las dificultades y que hay prerrogativas diplomáticas que se deben respetar -el Estado uruguayo está obligado a hacerlo-, queremos saber cuáles son los mecanismos que permiten que este tipo de situaciones no queden archivadas o imposibilitadas de ser transmitidas y si efectivamente se está trabajando en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en este tema.

SEÑOR ABDALA.- Voy a plantear una consulta en la misma dirección que lo han hecho mis colegas Diputados.

Advierto que no hay una coincidencia plena entre la versión que acabamos de escuchar de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y la que escuchamos hace algún tiempo de parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y quiero ser muy cuidadoso y preciso en lo que estoy diciendo. Con esto no estoy pretendiendo señalar que uno de los dos Ministerios no dice enteramente la verdad; sobre la base del mismo contexto y de la misma normativa internacional, y desde el punto de vista de la particular relación que obviamente se plantea en lo que tiene que ver con una representación diplomática acreditada en el Uruguay, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con relación al papel que le correspondería en estos casos al Ministerio de Relaciones Exteriores, nos transmitió que en tal caso es la Cancillería la que debería asumir un rol más protagónico, es decir, un rol equivalente al que en condiciones normales o en todos

los demás casos que no corresponden a representaciones diplomáticas asume el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

O sea que el Ministerio nos transmitió las razones por las cuales no puede avanzar en ninguna función u oficio de mediación o, eventualmente, de actuación administrativa con relación a un conflicto individual o colectivo y sí debe notificar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, en el marco de la normativa internacional y de los tratados internacionales, actúe en términos de reclamar al Estado o a la representación extranjera el cumplimiento de las normas internas, no simplemente la notificación de una demanda judicial.

Entonces, ahí sobreviene una duda que se plantea espontánea y naturalmente. Al Ministerio de Relaciones Exteriores ¿le cabe solo y exclusivamente notificar el traslado de una demanda judicial, como se dijo acá, o eventualmente le puede corresponder una actuación mayor, en el sentido de que ante la presunción de que hubo un incumplimiento de un funcionario o de una representación diplomática acreditada en el Uruguay de alguna norma interna, debe actuar yendo un poco más allá o no esperando necesariamente la actuación judicial, sino simplemente, en el marco de la relación entre los Estados, demandar el cumplimiento de las normas o intervenir, repito, un poco más allá de la mera notificación o traslado de la notificación judicial?

En aras de ser objetivo y sincero, creo que esta duda surge espontáneamente, porque alcanza con leer la versión taquigráfica que recibimos de la intervención del doctor Loustaunau justificando por qué el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podía avanzar más y, en todo caso, transmitiendo que ese rol tan especial en este caso correspondería al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pediría alguna aclaración adicional a efectos de precisar en qué medida el Ministerio actuó hasta donde pudo, debió actuar y no lo hizo o en el futuro, en este caso u otro similar, podría ir más allá de la mera notificación.

SEÑORA LUZ.- En mi exposición anterior tal vez no partí del momento adecuado. Por lo tanto, conviene comenzar a explicar la normativa en materia laboral. En los juicios que no son laborales existe una instancia legal de conciliación previa, que se hace en los Juzgados de Conciliación. En materia laboral, no existe la conciliación laboral previa, sino una instancia de conciliación administrativa ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; esto ocurre en cualquier tema laboral.

Yo no puedo hacer una demanda laboral, si previamente no paso por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para intentar una conciliación administrativa. La intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que es el competente en esta conciliación administrativa, se limita a escuchar a las dos partes y tratar de acercarlas, es decir, intenta lograr una negociación, como hacen los Jueces de conciliación, pero en la esfera administrativa. Es decir, el abogado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social trata de conciliar: por un lado, alguien reclama tal cosa, que lo despidieron y, por otro, la empresa dice que no es así, y no paga tal cosa, y así se llegará a un acuerdo o no. Si se llegara a un acuerdo, tienen que comparecer las dos partes, y el problema termina ahí, pero si no es así, se labra un acta, que establece que no hay acuerdo, y el trabajador puede seguir el trámite judicial.

En este marco normativo, estas dos personas reclaman ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la instancia de conciliación; cumplen con este trámite antes de presentar la demanda a nivel judicial. Se presentan ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero no cita directamente a la Embajada -ni siquiera consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores; lo mismo sucede cuando se trata de un organismo

internacional-, porque sabe que va a alegar la inmunidad. Por eso, hace lo que se llama un "acta unilateral" de conciliación -por supuesto, frustrada, porque una de las partes no está-, donde se dice que Fulana de Tal reclama despido, horas extras, daño moral, etcétera, por la suma de tanto, y se hace constar que la otra parte está, porque no se la citó, ya que es una Embajada. Es lo que después el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en todos los casos, manda al Ministerio de Relaciones Exteriores para que notifique a la Embajada u organismo respectivo que existió esa acta unilateral.

Eso es lo que se hace, es decir, se recibe el expediente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se pasa a Protocolo, que lo presenta en el organismo, vuelve la notificación que hizo el funcionario de Protocolo y ahí se devuelve al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se hace el mismo trámite cuando los trabajadores reclaman años de servicio ante el Banco de Previsión Social, porque el Ministerio de Relaciones Exteriores notifica al organismo que tiene la competencia, ya sea al Banco de Previsión Social o al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que tiene facultad para conciliar y no el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el caso de estas dos personas, en determinado momento -sinceramente, no recuerdo con exactitud la fecha-, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social envió el acta unilateral y se notificó a la Embajada, pero fue una reclamación normal y corriente, en la que no intervenimos, sino notificar y volver. Insisto que no debemos intervenir en lo sustancial, porque somos meros notificadores, el correo, y no tenemos otra facultad en los casos de reclamación laboral.

Cuando hablé de la primera noticia que tuvimos, me referí a una noticia con contenido, a cuando el propio Embajador fue a llevarla de vuelta y nos comentó que se acusaba a su antecesor de acoso a esas empleadas. Él comunicó verbalmente eso, y llevó nuevamente la demanda.

Para nosotros el procedimiento se inició formalmente ahí; anteriormente, es cierto que se habían pasado dos actas unilaterales, que se comunicaron a esta Embajada, y hacemos lo mismo en ocho o diez casos por mes de actas unilaterales que comunica el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las Embajadas y organismos internacionales.

En este caso, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene competencia para aplicar multas a las Embajadas, que es lo que se hace cuando no concurre una empresa, ni para obligarla a presentarse.

Es decir, quiero que quede claro que no existe contradicción con lo que declara el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene competencia para hacer algo más en este caso, pero tampoco la tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en los casos normales, porque lo único que hace en las audiencias de conciliación es tratar de acercar a las partes para que negocien, pero si no lo logra, no existe sanción y no puede hacer nada, porque no puede prejuzgar; el único organismo que podrá juzgar, una vez que pasen los antecedentes, será la Justicia.

Con respecto a la pregunta de los tiempos planteada por el señor Diputado Vidalín, quiero decir que si bien es cierto que antes habían llegado esas actas unilaterales, al Ministerio de Relaciones Exteriores no le dio ningún conocimiento especial, porque era un acta unilateral más, que la notificamos y volvió. Sinceramente, no recuerdo en qué fecha fue.

Después, cuando aparece el señor Embajador -las fechas que manejo son las que figuran en la página del Poder Judicial, en el Juzgado donde está radicado el juicio- nos devuelve la demanda, la recibimos e inmediatamente, dos o tres días después, a través de la Suprema Corte de Justicia, se pasa al Juzgado. En esta página la demanda aparece como ingresada en el Juzgado el 20 de marzo de 2013, es decir, ahí se presentó la demanda que se devolvía, con nuestra nota que mencionaba que la notificación se tenía que hacer por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Con fecha 22 de marzo subió al despacho, pasó a oficios -para preparar los oficios que yo leí que fueron los que nos mandaron- y después fue a la Suprema Corte de Justicia, quien nos lo envió el viernes pasado, el día que ingresó a Mesa de Entrada. Nosotros hicimos el trámite ayer -cuando ingresó a Jurídica- y hoy se está haciendo la notificación. Es decir: no hubo un lapso de tiempo pronunciado; nosotros lo recibimos el viernes. Reitero: lo que hicimos hace un mes fue devolverlo al Juzgado que recién ahora lo devolvió.

SEÑOR PUIG.- En la primera exposición, me pareció entender que se refería a los procedimientos de Cancillería con las representaciones extranjeras que en determinado momento y en la medida que las denuncias estén relacionadas con el Embajador o el Jefe de Misión hay una comunicación desde nuestra Cancillería a la del país de origen de la persona que está siendo acusada. Quería saber si esto es así y cuáles son los mecanismos que pueden permitir que ese dispositivo se ponga en marcha.

SEÑOR KONCKE.- Quisiera hacer una precisión respecto al rol notificador de la Cancillería.

Efectivamente, la Cancillería tiene un rol notificador en todos estos aspectos procedimentales, pero tenemos también un papel mucho más de fondo. Nosotros tenemos diálogo diario con todas y cada una de las Embajadas acreditadas en nuestro país. En esos diálogos, evidentemente, hablamos de muchas cosas e, inclusive, si hay que hablar de cosas que pueden no ser agradables, también lo hacemos.

Tenemos un Cuerpo Diplomático que se ajusta perfectamente y que es particularmente agradable en su trato en todos los aspectos.

La norma es el cumplimiento de leyes y reglamentos del Estado receptor y así se da en el porcentaje más alto posible del Cuerpo Diplomático acreditado ante Uruguay. Pero siempre puede haber desviaciones y, en ese tipo de casos, nosotros tenemos un diálogo permanente con todas las Embajadas acreditadas en nuestro país que va mucho más allá del rol notificador. Este rol, como explicaba la doctora, es utilizado en los casos en que ya hay un procedimiento iniciado y tiene que ver con aspectos de dicho procedimiento.

Este diálogo que tenemos abarca todos y cada uno de los temas que figuran en la agenda, desde los de política exterior hasta los relativos a cuestiones domésticas.

Por otra parte, se preguntó con relación a eventuales acciones que la Cancillería puede tomar con la del Estado acreditante en aquellos casos en que se produzcan apartamientos o desviaciones de las leyes y reglamentos del Estado receptor. Efectivamente, existe esa posibilidad.

En el caso más extremo, cuando se constata por efectivamente por algún motivo un apartamiento grave de las leyes y reglamentos la medida más fuerte que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene un país en este sentido, es la declaración de "persona non grata". En las Convenciones realizadas en la materia, como la Convención de Viena de 1961 y en las análogas, que mencionaba anteriormente, de 1969 y 1975 está prevista la posibilidad de declarar a un diplomático "persona non grata" y darle determinado plazo para abandonar el país.

Esta es una medida de las más fuertes que existe en diplomacia y para llevarla a cabo se requieren certezas absolutas y una entidad de la violación a las leyes y reglamentos de una gravedad importante, casi superlativa.

Evidentemente, el instituto de la declaración de "persona non grata" se puede utilizar por otros motivos como, por ejemplo, por razones de política exterior, y hay ejemplos en la historia de las relaciones internacionales. Además, tiene la particularidad de que no hay que exponer la causa por la cual se realiza dicha declaración, ya que muchas veces tiene que ver con razones de política exterior y no con la personalidad o la conducta del diplomático acreditado. Reitero: esta es la medida más fuerte que existe para ejercer contra un diplomático acreditado.

Más allá de esa medida, existen otras de diálogo con la Cancillería del país de envío que normalmente y, diría, en la totalidad de los casos tiene mecanismos de jerarquía administrativa que puede ejercer sobre el funcionario que se está apartando de la normativa y que suelen ser muy efectivas, porque lo que sucede en esos casos es que el funcionario que incurre en una situación de ese tipo puede ver claramente perjudicada su carrera y, por supuesto, no es una situación deseable.

Si se me permite daría la palabra al doctor Mata, que es el Director de Derecho Internacional de Cancillería y puede abundar en el tema con mucha elocuencia y detalle.

SEÑOR MATA.- Muchas gracias por recibirnos.

En Derecho Internacional y sobre todo en el Derecho Diplomático, que es una parte del Derecho Internacional, hay una serie de medidas que a veces, o casi siempre, son diferentes a las que estamos acostumbrados a ver en los derechos internos, pero que son tanto o más efectivas que las que muchas veces se aplican en el Derecho Interno.

El Embajador Koncke hacía referencia a la medida que se puede aplicar de acuerdo con el artículo 9º de la Convención de Viena de relaciones diplomáticas, que es una medida de tipo extrema: la de declarar "persona non grata" a un funcionario diplomático, que puede ser el Embajador y otro funcionario diplomático acreditado ante el país.

Reitero: esa es una medida extrema, sobre todo en este caso, porque esas medidas pueden ser adoptadas por razones de política exterior que, en realidad, es una contestación que le hace un Estado a otro, pero que no implica un demérito para el funcionario pero, en casos parecidos a este -para no prejuzgar- tiene una connotación muy especial con relación a la carrera del funcionario.

En ese caso, se le declararía "persona non grata" por conductas que no son admisibles de acuerdo a la normativa del Estado en el que está prestando funciones, es decir, es directamente al funcionario, no al Estado.

Luego, hay otro tipo de medidas, que también se mencionaban, que refieren a que el Estado uruguayo, a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores puede hacer un planteamiento a la Cancillería de la cual es funcionaria esa persona que está involucrada en esta situación. Esto tiene una consecuencia muy específica y muy grave, porque implica que la Cancillería que recibe ese planteamiento -que, en general, suele hacerse en forma reservada, no sale en los medios de comunicación- está obligada a dar una respuesta al Estado que está formulando esa situación.

Eso implica que tiene que llamar a su funcionario, decirle que recibió un planteamiento de esta naturaleza y, seguramente, le dirá que adecue su conducta a la legislación del país en el cual está ejerciendo sus funciones diplomáticas, cuando no lo va a adscribir, es decir, a llevar nuevamente a su país denotando que son medidas extremas, muy graves.

Acá hay que hacer una separación importante entre lo que refiere a la cuestión penal y lo que refiere a la cuestión, como dice la Convención de Viena. Dicha Convención, en relaciones diplomáticas, consulares o las otras que fueron citadas, lo que hace es codificar normas del Derecho Consuetudinario. Cuando hablamos de la inmunidad de jurisdicción en materia civil y administrativa, implica la laboral. ¿Qué ocurrió? Como bien fue señalado en la década de los noventa, los Estados no están aceptando más la inmunidad de jurisdicción en materia laboral y tampoco del funcionario diplomático. Esto significa que el Juez del Estado receptor asume jurisdicción y dicta sentencia, es decir, asume la causa y va a dictar una resolución. En este caso, no estamos hablando de que no se eleve ante el tribunal porque hay un Juez laboral que está conociendo en el asunto.

De acuerdo con los detalles que la doctora Luz estaba ilustrando, hay un Juez de Primera Instancia en lo laboral que está entendiendo en el asunto. La Embajada de Egipto fue notificada de una demanda en el ámbito laboral, por lo que eventualmente esta deberá asesorarse con un profesional uruguayo y contestarla. A partir de allí vendrán las otras etapas del proceso: diligenciamiento de pruebas, audiencias, etcétera, y el Juez dictará una sentencia. Cuando esto ocurre, en un Estado de derecho como el de nuestro país, en principio, el Poder Ejecutivo debe estar a lo que resuelva el Juez, el Poder Judicial, a través de los mecanismos establecidos en el Código General del Proceso y las leyes modificativas. Entonces, no estamos -por lo menos en materia laboral- ante la ausencia de un ámbito en el cual se pueda resolver la situación. Reitero que, en principio, debemos estar a lo que decida el Juez de la causa.

Si hubiere connotaciones penales sería otra situación, porque la inmunidad prevista es de naturaleza absoluta. En ese caso sí entrarían las otras alternativas: la comunicación a la Cancillería, que envió a ese funcionario, de aspectos que naturalmente deben tener cierta certeza o seriedad. Obviamente, no existe certeza absoluta porque en nuestro país el que puede decir si existe o se configuró una conducta delictiva es únicamente el Juez penal, que en este caso está inhibido. Si hay elementos que permitan prever que hay una conducta que probablemente sea delictiva, la Cancillería podría transmitir esta situación a la Cancillería del otro país, poniendo la situación a su consideración, y el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país está obligado, en un plazo razonable, a contestar cómo resolvió esa situación.

Por eso hay que distinguir las dos situaciones: cuando hay cuestiones penales y cuando hay cuestiones laborales.

Quedo a disposición de la Comisión para contestar alguna otra pregunta.

SEÑOR PUIG.- Sin duda estamos ante una situación compleja, sobre todo en torno a la actuación de la Justicia. Tengo entendido que las versiones taquigráficas sobre este caso fueron remitidas a la Cancillería. En realidad, las denuncias que realizaron las dos ciudadanas que hicieron la acusación contra el anterior Embajador de Egipto no solo se refieren a situaciones de índole laboral, de violación de derechos laborales en el país, sino -aunque no podemos prejuzgar en la materia- a violencia física, a acoso sexual y a supuestos delitos, en la medida en que no están probados.

Pregunto si ante esta situación ha habido una comunicación entre nuestra Cancillería y la Cancillería de Egipto para decirles: "Señores, si bien no hay ningún trámite judicial y mucho menos un dictamen de un Juez penal, existe una acusación realizada ante este Parlamento, donde se acusa al anterior Embajador de Egipto de violencia física y de acoso sexual".

SEÑOR ABDALA.- En el mismo sentido, y por supuesto sin que nuestra intervención implique un juicio valorativo, me parece que las últimas intervenciones, tanto del Embajador Koncke como del doctor Mata, son muy aclaratorias, sin perjuicio de todo lo que se dijo antes, que también fue muy claro en cuanto al alcance de la competencia del Ministerio.

Quiero saber si entendí bien. Está claro que hay una función de carácter administrativo, si se quiere de base o de fuente legal o reglamentaria, que es la del traslado, la de la notificación, como aquí se ha dicho, tanto de una actuación administrativa en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como, eventualmente, de una demanda judicial. Está claro también que por encima de eso, el Ministerio, en ejercicio de sus competencias, obviamente tiene atribuciones para convocar, reclamar, conversar con las representaciones diplomáticas acreditadas en nuestro país, si las circunstancias lo ameritan y si se configura un incumplimiento de normas de rango legal o administrativo. Eso es ir más allá de la mera notificación.

Si eso es así, sin perjuicio de la inmunidad en materia penal, que también me parece que queda clara, mi pregunta concreta es la siguiente. En este caso, ¿podría concluirse que se ha entendido del caso -por lo menos por el momento- notificar a la Embajada de Egipto de las demandas, de las instancias o de los procesos que están en marcha cumpliendo esa función de correo y de notificación -como aquí se dijo- y después estar a la expectativa de lo que resuelva la Justicia? ¿Eso es lo que nosotros podríamos inferir? Si es así, ¿quién lo determina? El Ministerio de Relaciones Exteriores es una estructura jerárquica en cuya cúspide está el señor Ministro de Relaciones Exteriores y por debajo se asignan determinadas responsabilidades a los distintos niveles. ¿Esta es una decisión que toman los Servicios, por sí y ante sí, sin perjuicio de la situación de jerarquía en la que se encuentran, o se consulta al mando político al Ministro o al Subsecretario y, en función de eso, se toma la decisión? Lo pregunto porque estamos frente a un asunto que, de hecho, no implica un mero trámite. Por algo ha motivado demandas y denuncias en distintos ámbitos: en la Justicia, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en el propio Parlamento, es decir, en los tres Poderes del Estado. Como decía el señor Diputado Puig, se trata de un caso que, más allá de estar más o menos probado -eso no lo sabemos-, su propia descripción genera -como generó- conmoción e inclusive trascendió a través de los medios de comunicación.

En definitiva, me interesa saber quién toma la decisión de llegar solo hasta la notificación o, eventualmente, de avanzar más allá de ella, antes o después de las conclusiones de la Justicia. Asimismo, me gustaría saber quién tomó la decisión en este caso. Eso sería muy interesante para el trabajo de la Comisión.

SEÑOR KONCKE.- En esto existen dos vías. En la vía laboral hay un Juez que ha tomado conocimiento del asunto y está trabajando en el tema. En ese sentido, la Cancillería está impedida de actuar pero tiene las garantías -sobre todo las tienen las trabajadoras y la parte demandada- de que el Poder Judicial conoció el asunto y está trabajando en el tema.

Con relación a la eventual vía penal, de la lectura de la versión taquigráfica -que hicimos con detenimiento e interés- surge que en ningún momento se habló de denuncia de tipo penal. Las propias señoras Petkovich lo dijeron en su comparecencia a esta Comisión. En las versiones taquigráficas que se nos remitieron -que nos preocuparon y mucho- se dice que hubo denuncia de presunta vulneración de derechos laborales en la órbita judicial pero no surge que haya habido denuncia penal. Es más, en determinado momento ellas dicen que reconocen que no hubo denuncia penal.

Respecto al tema de funcionamiento interno del Ministerio, debo decir que en todos los casos que lo ameriten se consulta a las jerarquías. En los casos de actas unilaterales, que son muy importantes y que son temas que tienen que ver con los derechos de los trabajadores, como existe una cierta rutina en la trasmisión y recepción, no se consulta, porque se estaría creando un cuello de botella imposible de solventar por un solo Ministro y un solo Subsecretario, debido a la cantidad de trabajo que se requiere y la cantidad de decisiones que implican. Son decisiones de rutina análogas a muchas otras que se toman en el Ministerio. Evidentemente, mantenemos informado al señor Ministro y al señor Subsecretario del funcionamiento general. No obstante, las decisiones de rutina se toman y luego se comunican a las jerarquías del Ministerio. Cuando se trata de decisiones que van más allá de lo que podemos definir como normalidad, el señor Ministro y el señor Subsecretario son quienes toman las decisiones.

SEÑOR ABDALA.- Me parece necesario reafirmar que las preguntas que hicimos tenían una finalidad estrictamente interrogativa y no llevaban implícito ningún juicio de valor. Lo dijimos antes y quería reafirmarlo ahora, porque muchas veces en la dinámica de la reunión puede parecer que uno pregunta con determinado sentido y eso no es así, sino que lo hacemos con el afán de llegar a la verdad. Por cierto, la delegación del Ministerio ha colaborado mucho en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hacemos nuestras las palabras del señor Diputado Abdala. Creo que todos los miembros de la Comisión tenemos el mismo sentir en cuanto a que lo que pretendemos es seguir avanzando en la verdad con respecto a un tema que se planteó por parte de trabajadoras de la Embajada de Egipto y a otro asunto concreto. En ese sentido, queremos escuchar todas las campanas y saber de primera mano cómo se tratan estos temas, habida cuenta de la complejidad de las inmunidades, etcétera.

Por lo tanto, agradecemos su presencia y seguramente nos veremos más temprano que tarde.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Olivera)

SEÑOR ABADALA.- Quiero realizar dos planteos muy breves.

Uno es introducir un pedido de entrevista que me llegó de parte de un grupo de técnicos y analistas en relaciones laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Son seis casos de funcionarios que trabajan en el centro de asesoramiento y que reclaman una compensación que cobran los abogados laboristas de esa División. Esta situación se arrastra desde hace algún tiempo. Quiero dejar constancia de que me comuniqué con el doctor Loustaunau y hay muy buena disposición de parte de las jerarquías del Ministerio, porque reconocen que hay una disparidad que se debe corregir.

De todas formas los funcionarios están interesados en concurrir a la Comisión para dejar planteada la situación. El propósito es ver si esto se puede regularizar en la Rendición de Cuentas. En ese sentido, el Subsecretario me dijo que le parece conveniente por razones de servicio del Ministerio.

El otro asunto tiene que ver con el tema de los suplentes de ANSE. Mañana vienen los herramenteros, y todos están tras el mismo reclamo, que es la indemnización que no pudieron cobrar en ocasión de la ley de puertos. Están los herramenteros por un lado y los suplentes por otro. Fueron convocados los herramenteros, y los suplentes también están intentando venir. En ese sentido, creo que sería bueno recibirlos en la misma ocasión porque se trata del mismo tema.

SEÑOR PUIG.- Con relación al tema que tiene que ver con los trabajadores que fueron perjudicados cuando en la década del noventa se cambió el sistema de trabajo en el puerto y no fueron indemnizados, creo que se debería recibir conjuntamente a las dos delegaciones. Se trata de un reclamo de larga data que no ha sido atendido hasta el momento, y nosotros compartimos el derecho que tienen estos trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Haremos las gestiones a través de la Secretaría de la Comisión para recibir a los trabajadores en conjunto.

Además, haremos las gestiones relativas al otro asunto en función del tiempo, dado que se pretende corregir la situación en la Rendición de Cuentas.

(Ingresa a Sala la delegación de la Unatra)

—La Comisión de Legislación del Trabajo da la bienvenida a la delegación de la Unatra, integrada por las señoras María del Carmen Calero, María Flores y Rosario Larrea, y los señores José Carlos Palleiro, Enzo Imparatta, Alejandro Pintos y Lucio Pineda. Escuchamos el planteo que tienen para hacer respecto a la situación de la Granja "Los Andes" en la localidad de Toledo, departamento de Canelones.

SEÑOR PINTOS.- Quisiéramos plantear nuestra situación en la Granja "Los Andes", donde nos faltan equipos de lluvia y ropa de trabajo, que está pedida desde agosto de 2012. Reiteradas inspecciones nos han dado la razón. También nos falta vestuarios y condiciones para bañarnos. Hemos puesto paciencia y voluntad en las bipartitas. Desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos informan de reiteradas prórrogas. Además, denunciemos la persecución sindical continua. Pedimos nuevas inspecciones, que se contacten con nuestros delegados. Hay trabajadoras que están sufriendo enfermedades.

SEÑOR IMPARATTA.- Desde el año 2012 estamos realizando gestiones y hasta el momento, si bien se han encaminado un poco los acuerdos, no se están respetando en su totalidad. Falta mejorar mucho los baños, la higiene, los equipos para el trabajo, necesitamos guantes y un comedor adecuado. Si bien tenemos un comedor provisorio, no es el ideal porque está construido en un altillo con techo de chapa y a un metro ochenta de alto, lo que hace que en verano, con 35º-, sea imposible estar en ese ambiente. Lo mismo pasa en invierno con el frío. Se ha colocado un baño químico con calefón para bañarnos pero no podemos ingresar con la ropa ya que es muy pequeño. El vestuario está en el medio del ámbito laboral donde hay compañeras y compañeros trabajando, por lo que tenemos que cambiarnos afuera.

Respecto a la parte sanitaria hay varios compañeros con problemas de columna o tendinitis por estar tanto tiempo agachados. El destajo es duro porque cuando se trabaja de ese modo no se hace a la misma velocidad ni con la misma independencia que si lo hiciéramos por hora. Esto no quiere decir que si trabajamos por hora estamos paseando.

También pedimos un baño móvil para las mujeres, porque el lugar donde hacemos la zafra queda a cuatrocientos o más metros del lugar de servicio, pero todavía no se ha puesto.

Respecto a la persecución sindical, puedo decir que la estamos sufriendo todos los días, directa o indirectamente. Se aplican medidas con las que no estamos de acuerdo, exigencias que pasan del desempeño habitual que llevamos a cabo durante años. En forma indirecta, se nos invita a desafiliarnos del gremio. Nos dicen que lo pensemos bien, porque ahora, al estar sindicalizados, solo logramos un 5% de aumento en el sueldo. Se juntan varias cosas que en el correr de cierto tiempo a uno lo sacan de quicio, lo molestan, y trabajamos mal. Cuando entramos al lugar de trabajo lo hacemos pensando

con qué nos van a salir o por qué lo van a parar. La verdad es que es una presión que a la larga se siente, más psicológica que físicamente. Lo psicológico afecta el ánimo y el humor con que uno va a trabajar.

SEÑOR PINEDA.- El trabajo que realizamos es bastante duro. Gran parte de la ciudadanía no tiene mucho conocimiento del trabajo que se realiza en el campo.

La presión psicológica por la persecución sindical nos trae problemas y nos estresamos. Los salarios son bajísimos para la tarea que desempeñamos que, a la larga, nos repercute en lo físico.

Además, no hay controles fitosanitarios de parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y tampoco del empresario, y muchas veces los trabajadores rurales no tienen conocimiento de lo que están manipulando, que son venenos. Todos los insumos que se utilizan en la agricultura son altamente tóxicos y hay un desconocimiento de todos los problemas de salud que acarrear. Durante mi pequeña experiencia de trabajo en el campo he visto una cantidad de problemas de salud: abortos, malformación de fetos, hernias de disco, tendinitis.

SEÑOR IMPARATTA.- Uno de los casos de persecución sindical indirecta que podemos citar fue la burla que las mujeres recibían cuando iban al baño: "No son 300 ni 400 metros que tienen que recorrer; son solo 100. Aparte, pueden hacer atrás de un árbol y ya me fertilizan el campo". Además, el empleador se queja de que muchas de ellas faltan de cuatro a siete días al mes. Cuando le reclamó a la compañera Gabriela Izaguirre que faltaba mucho, por intermedio del delegado ella le explicó que sus faltas se debían a no contar con un lugar adecuado para higienizarse. A otra compañera que estaba en la misma situación estuvo a punto de echarla, pero con el delegado, el sindicato y María Flores le hicimos entrar en razón respecto a los motivos de esas faltas. Lo que ocurre es que esas mujeres tienen el período y no cuentan con un lugar físico con las condiciones adecuadas como para higienizarse; deben hacerlo en el campo, a la intemperie, con las consecuencias que ello tiene, como agarrarse una cistitis, infecciones, etcétera.

Como su excusa para no hacer un baño adecuado es que eso implica una inversión y tiene deudas, desde el sindicato le planteamos que poníamos la mano de obra y él solo tenía que poner los materiales, para abaratarle costos, pero nunca tuvimos una contestación a esa propuesta.

SEÑORA FLORES.- De nuestra parte hemos dado lo mejor; se nos han terminado las salidas en este caso. Desde agosto del año pasado, hemos tenido entre quince y veinte bipartitas, tres citaciones a la Dinatra y han ido cuatro inspecciones. Lo que se nos dice es que él pide la prórroga y paga la multa -inclusive ha llegado a pedir más prórroga de la que necesita-, pero entendemos que hay cosas que son sumamente necesarias y que las mujeres necesitan una solución al tema para ayer.

Por otra parte, cuando la Comisión entienda, hablamos de la situación de la empresa de soja que se está retirando del país, que nos preocupa mucho.

SEÑOR GROBA.- Nosotros teníamos conocimiento del esfuerzo que están haciendo los trabajadores de la Granja Los Andes con el PIT-CNT, a través de la Unatra, para instaurar una representación laboral permanente en esa unidad productiva. No es contra nadie; es en función de mejorar las condiciones de trabajo. Naturalmente, a través de los Consejos de Salarios irán resolviendo las condiciones de trabajo y también su salario.

Creo que esta Comisión, que desde siempre ha promovido la necesidad de relaciones laborales del estilo de las que los trabajadores están tratando de promover, no

solo tiene que mirar por instalarlas, sino también asumir un compromiso, para que al regresar a las instalaciones de esa unidad productiva los trabajadores no se vean afectados por haber concurrido aquí o por haber actuado públicamente en defensa de los derechos de los trabajadores. Ha quedado muy claro que lo que están haciendo no es contra nadie, sino que quieren mejoras en las condiciones de trabajo. Ellos tienen ideas para producir y trabajar mejor porque conocen el manejo de la tierra y una serie de instrumentos que son vitales para preservar su fuente de trabajo y también para que la granja produzca mejor.

Creo que no deben pasar inadvertidas las condiciones de trabajo, que seguramente provocan algunas enfermedades. Tal vez debamos tomar nota de algunas que han relatado los trabajadores -sin duda, no solo estará pasando a los trabajadores de la frutilla- para revisar si, en función de las estadísticas, algunas de ellas tienen que ver con esta forma de trabajo y plantear reuniones específicas con Salud Pública o con quienes estudian las enfermedades profesionales para ver si será necesario legislar en la materia.

Hechas estas constancias, quiero saber, en primer lugar, cómo está actuando la Inspección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ante las denuncias que se presentaron, y si consideran necesario la intervención de esta Comisión; pregunto esto para saber si hubo avances en las prórrogas que planteó la empresa, dado que los trabajadores plantearon que estaban dispuestos a poner la mano de obra para construir un baño.

Por otro lado, sería bueno que se precisara la cantidad de trabajadores que emplea actualmente la granja y si hubo despidos sindicales en los últimos meses.

En otro orden, ayer me enteré de una situación muy compleja generada por una empresa que produce soja que me gustaría que luego los compañeros de Unatra puedan explicar, porque podría implicar la pérdida de la fuente de trabajo de un grupo de trabajadores.

SEÑOR PUIG.- Comparto el planteamiento del compañero Groba.

Creo que esta situación nos demuestra las enormes dificultades que sigue teniendo el país para que se respete el derecho de los trabajadores. No cabe duda de que se ha avanzado mucho en los últimos años -tanto en leyes laborales como en la acción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en defensa de los derechos de los trabajadores-, pero también sabemos que muchas patronales siguen sosteniendo la misma premisa de que "el mejor sindicato es el que no existe" y desconocen permanentemente el derecho de los trabajadores.

Creo que en este caso, como en muchos otros, sería muy ilustrativo estar en el lugar donde la patronal procede de esta manera y donde los trabajadores están dando una lucha ejemplar para defender no solo sus derechos, sino el de los trabajadores rurales en general. En ese sentido, propongo que la Comisión de Legislación del Trabajo se traslade al lugar específico de trabajo para constatar esta realidad, al tiempo de transmitir al conjunto de los trabajadores rurales que en nuestro país existen derechos consagrados que deben respetarse. Me parece que al Parlamento le hace bien presentarse donde existan dificultades y donde no se respetan derechos humanos fundamentales.

Concretamente, propongo que la Comisión se traslade, conjuntamente con el sindicato y las autoridades de la empresa, para recorrer las instalaciones y comprobar cómo se sigue trabajando en algunos lugares de nuestro país.

SEÑOR TIERNO.- Coincido con lo que plantearon los compañeros.

La Presidenta de la Unatra habló de un salario bajo, pero quiero saber si están dentro de los laudos para el sector o por debajo.

Asimismo, se habló de enfermedades fitosanitarias y profesionales, y por eso quiero saber si la Unatra se contactó con el Banco de Seguros del Estado, ya que últimamente ha ido alargando la lista de enfermedades profesionales registradas.

Por último, quiero saber cuántos trabajadores emplea la granja en este momento y cuántos de ellos están afiliados a la Unatra.

Estoy de acuerdo con la visita del compañero Puig en cuanto a que esta Comisión coordine con sus dueños una visita a la granja, y también con invitar a los propietarios de la granja y a la Inspección General del Trabajo a la Comisión para que nos hablen de este tema.

Por último, en cuanto a la empresa multinacional de soja que se estaría yendo de nuestro país -imagino que están hablando de El Tejar- sería bueno que lo tratemos con la Unatra, ya que involucra a muchos trabajadores rurales, sobre todo al comercio en las diferentes localidades del interior, ya que está vinculado con el salario de estos trabajadores.

SEÑOR IMPARATTA.- Las inspecciones de la Inspección General del Trabajo están "stand-by".

La cantidad de trabajadores que emplea la granja varía. En la zafra fuerte de la frutilla, la granja emplea entre 60 y 70 personas, y en zafra baja unos 28. Todos están afiliados al sindicato, menos diez trabajadores.

Se preguntó por la persecución sindical. Está presente el compañero a quien el 16 de abril se le mandó hacer una tarea que no le correspondía. Una de las cosas que venimos pidiendo desde agosto, cuando iniciamos las negociaciones con la patronal, fue la categorización y la descripción de los trabajos que corresponden a cada persona. Por ejemplo, hay tres compañeros que hicieron el curso fitosanitario -uno de los cuales ya no trabaja en la empresa-, a los que no se les asigna esa tarea, que la desempeñan otras personas que no hicieron el curso. Si bien el curso fue pagado por el Estado, las horas de trabajo las pagamos nosotros.

Por otra parte, se tomó personal por fuera del sindicato para realizar tareas que en la zafra baja nos correspondían a nosotros, por lo que mermó el trabajo; después de un planteamiento que se hizo en una comisión bipartita esas personas ya no trabajaron más en la quinta.

El laudo es el mínimo impuesto por el Gobierno, aproximadamente \$ 8.600.

Nosotros vemos las enfermedades que sufren los compañeros, pero no tenemos datos del Banco de Seguros del Estado porque no lleva cifras actualizadas de las enfermedades de las personas que trabajan en el campo.

SEÑOR TIERNO.- Además de frutillas, ¿qué otro rubro cubre la granja?

SEÑOR IMPARATTA.- En temporada baja, durante el invierno, plantamos hortalizas y verduras.

SEÑOR GROBA.- Ese laudo mínimo que se les paga, ¿lo cobran todos los trabajadores, independientemente de la tarea que realicen? Estoy suponiendo que en el sector no hay una evaluación de tareas. Seguramente esto corresponde que se discuta en los Consejos de Salarios, pero lo planteo porque la versión taquigráfica que luego irá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. ¿Ustedes ven la necesidad de que se realice

una evaluación de tareas porque hay más de una categoría y se les paga a todos el mismo laudo?

SEÑOR IMPARATTA.- Sí creemos necesario que se realice una categorización en forma urgente. Quienes trabajan en ese lugar desempeñan todo tipo de trabajo: curas con mochila al hombro, con máquinas y distintas tareas si falta algún operario. Venimos peleando las categorías desde el primer día en que se pusieron los puntos que nosotros queríamos, pero hasta el momento no hemos tenido respuesta. Hay gente que no está preparada para ciertas tareas. Por ejemplo, hace poco se inició la plantación de frutillas para la zafra que viene y se tomó gente de afuera para hacer la plantación, que no estaba capacitada. En definitiva, quien perdió fue la empresa, porque con gente que sabe plantar en un cuadro puede haber alguna pérdida de plantas por distintas circunstancias, pero con esa gente perdió medio cuadro, por lo que tuvo que volver a hacer plantas, replantar y volver a dar trabajo, lo que le salió más caro que si nosotros hubiéramos hecho un par de horas extra. Eso fue realizado para negarnos las horas extra.

SEÑOR PINEDA.- Nosotros estamos dentro del laudo, pero yo me referí al salario bajo respecto a la tarea que desempeñamos. Por ejemplo, cuando llueve igual cosechamos la comida para todos. Asimismo, el cambio climático también nos afecta y nosotros no tenemos protectores para la piel; tenemos que salir igual porque si no lo hacemos la gente no come. Esto es complicado porque puede provocar cáncer.

Con los agroquímicos no hay ningún tipo de control. No sé si se conocen los efectos colaterales que provocan, pero no se habla mucho de eso porque no hay mucha información. Sabemos que en otros países la utilización de algunos agrotóxicos han provocado verdaderos genocidios.

Si bien esto sería para plantear en el Consejo de Salarios, insisto en que no nos parece justo que estemos ganando lo mismo que mucha gente que está cobrando el salario mínimo nacional. No es lo mismo reponer góndolas en un supermercado que cosechar repollo en una quinta; tampoco lavar pisos que limpiar canteros.

Hay una cantidad de puntos que la gente no conoce y que nosotros vivimos.

Hay muchísima gente en el campo trabajando en negro, y también menores. Ellos no tienen ningún tipo de beneficio: no se les hacen aportes, no cobran aguinaldo ni salario vacacional, no tienen derecho a feriados, licencia, etcétera. Por lo que he escuchado, nosotros somos una de las partes más importantes del país; somos quienes trabajamos en la producción de alimentos para todos, por lo que se debería hincar un poco más el diente a la situación del asalariado rural.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos varias propuestas de los colegas Diputados respecto a las gestiones a realizar. De acuerdo con lo planteado, convocaremos a la Dinatra y a la Inspección General del Trabajo. Como la empresa puede negarse a que entremos a su predio, la citaremos a la Comisión, a lo que no tiene por qué negarse, cuando les haremos un planteo formal para concurrir al predio. Creo que también debemos convocar al Ministerio de Agricultura y Pesca, con el que ya hemos mantenido instancias de conversación sobre la responsabilidad penal por el uso de fitosanitarios; debemos ver si existe un protocolo de uso de estos agroquímicos. Esta información la podemos compartir con la Inspección General del Trabajo; tal vez podríamos lograr algún cruce de información en cuanto al seguimiento de estos procedimientos. Aprovecho la oportunidad para plantear esta interrogante, este elemento que es recurrente en los planteos.

Sin lugar a dudas, tenemos una deuda muy importante en el tema del agro y de los trabajadores de la industria agrícola. Permanentemente, se reivindica el país

agroindustrial, pero no desde el aspecto de los trabajadores sino como parte del proceso productivo, del capital y de los aportes a la economía.

Para esta Comisión es fundamental el tema de los trabajadores del campo en cualquier emprendimiento productivo. Debemos reconocer que hemos avanzado y hoy tenemos algunas legislaciones que permiten acceder a cosas que antes eran impensadas. De todas maneras, debemos seguir profundizando en esto. La prueba viviente de que hemos avanzado es la presencia de ustedes aquí; hace un tiempo era impensable que los trabajadores del campo tuvieran una instancia para poder reivindicar y reclamar los legítimos derechos que tiene cualquier trabajador.

Hemos recogido los planteos de ustedes y vamos a enviar la versión taquigráfica de esta sesión a quienes vamos a citar para que se vayan haciendo de los elementos sobre los que la Comisión necesita que respondan.

SEÑOR PUIG.- Sé que a las patronales no les gusta mucho que el Parlamento se haga presente en los lugares de trabajo y pueda constatar las denuncias de los trabajadores, pero creo que habría que tratar de concurrir a la brevedad posible. Estamos ante una denuncia que implica condiciones de trabajo, salud laboral, desconocimiento de derechos. Me gustaría ver la nota en la cual la empresa fundamenta que no recibe al Parlamento.

En todo este tiempo hemos tenido algunas dificultades. Hace tres años que el Parlamento ha planteado visitar, junto con el sindicato y con el PIT-CNT, una empresa de Montevideo con mucho renombre y con una gran capacidad exportadora y esta se ha negado. Me refiero a Fripur. Creo que ese tipo de cosas deben quedar muy bien explicitadas.

En este caso deberíamos plantear a la empresa que esta Comisión quedó muy preocupada con las denuncias de los trabajadores y que quisiera hacerse presente en ese lugar de trabajo.

SEÑOR ABDALA.- Quiero dejar constancia de nuestra preocupación por el tema. El silencio no representa desinterés. Hemos estado siguiendo con atención los planteos que han formulado los trabajadores y estamos de acuerdo con las sugerencias que han hecho los compañeros en cuanto al curso de acción. Se trata de analizar si se han cometido ilegalidades en esa materia y creemos que son de mucha importancia las convocatorias que se han previsto por lo que estaremos muy atentos a eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se cierra aquí el tema; después definiremos claramente cómo procesarlo.

Damos paso al análisis del otro tema planteado por la Unatra.

SEÑORA FLORES.- Queremos comunicar al Parlamento y a la Comisión de Legislación del Trabajo nuestra inmensa preocupación por la situación por la que están atravesando los trabajadores, por la incertidumbre y preocupación que genera que una empresa sojera de repente comunique a los trabajadores que se va a retirar, argumentando que pagará los despidos. Nosotros entendemos que eso es lo que amerita y vamos a tener arriba de la mesa, pero se nos prende una luz amarilla de alarma por el hecho de que no se trata ni de dos ni de tres familias sino de ciento veinticinco, y son más las que tienen relación con la empresa en forma indirecta, por la contratación de servicios tercerizados que se encargan de los mosquitos, de los tractores y del mantenimiento del campo.

Allí no solamente se planta soja sino que se hace cría de novillos y un montón de tareas rurales en conjunto. La incertidumbre de los trabajadores lleva a preguntar en el

sindicato durante todos estos días qué pasará. De parte de la empresa solo pudimos hacer los contactos para que Recursos Humanos se comunique con nosotros, y recién nos reuniremos con ellos el día jueves. Por ejemplo, hay trabajadores que están terminando cursos, se están preparando, y de repente, de la noche a la mañana y sin mucha explicación, les dicen que serán despedidos. Si la persona se está preparando, está haciendo una proyección para el año 2014, no contaba con que esto pasaría. Entendemos que hay mucho campo arrendado que se va a entregar, pero también entendemos lo mismo que vamos a decir tanto acá como en recursos humanos: si la producción y la crianza de novillos se va a seguir extendiendo, instrumentemos con el sindicato la mejor medida para esta gente, para los trabajadores afiliados, para ver en qué función están capacitados para tener en cuenta un seguro rotativo y un montón de medidas que ya estamos estudiando poner sobre la mesa.

Queremos manifestar a la Comisión la inmensa preocupación que existe por esta situación y la repercusión que tendrá. Hace cinco días que no paramos de recibir gente. "El que avisa no traiciona" -como se dice-, por lo que el sindicato avisa que se impliquen en esto, que tomen el toro por las astas -como se dice en campaña- porque realmente va a traer un montón de consecuencias. No se trata de una amenaza sino que es la preocupación del sindicato por todas estas familias, que no son ni dos ni tres sino que abarcan Durazno, Florida, Young.

Cuando se instaló esta empresa se anunció con bombos, platillos y redoblantes; entonces hoy debemos tomar con pinza la situación de estos trabajadores.

Vamos a comunicar a los señores legisladores lo que hablaremos el jueves con Recursos Humanos; si alguien quiere estar en la reunión, puede hacerlo; es una reunión abierta. De corazón les decimos: gente, esto nos preocupa y se trata de una situación que sufrimos en carne propia porque es el vecino, es el del fondo, es el que dejó al gurí en la escuela y no sabe cómo va a quedar. No es solamente: "Te pago el despido y chau". Somos personas y queremos saber qué es lo que pasa. La plata no tapa todo.

SEÑOR GROBA.- Queremos decir que estamos ante la presencia de un sindicato responsable.

En la escuela nos enseñan que somos un país agropecuario; sin embargo, después de doscientos años recién tenemos el Día del Trabajador Rural, el Consejo de Salarios, algunos derechos para los trabajadores y una organización sindical de trabajadores rurales que es joven y que tiene un trabajo de organización muy complicado y complejo; no es una fábrica con trescientos trabajadores en un perímetro donde se cambian y se organizan en el mismo lugar. Aún así, en medio de esa juventud y de ese esfuerzo para organizarse, traen un tema arriba de la mesa que prende esa luz amarilla dentro de esta Comisión.

Hay una denuncia realizada a través de un diario de la capital, que en estos temas ha sido muy preciso, en el sentido de que la sojera "El Tejar" había anunciado abandono de la producción en tierras arrendadas. A eso se refieren los trabajadores cuando dicen que en el trabajo concreto y en los alrededores de las tierras arrendadas hay entre 125 y 150 trabajadores que deberíamos ver en qué situación están.

En esa misma investigación periodística se dice que a la Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no le consta que "El Tejar" haya informado al organismo sobre el tema. Por lo tanto, la luz amarilla está encendida.

Seguramente, la Comisión de Legislación del Trabajo querrá tener un contacto directo con la Secretaría a efectos de analizar el tema y precisar en qué situación está.

Los trabajadores ya están angustiados porque conocen la desocupación y están pensando en que eso se les termina.

Además, si lamentablemente esto ocurre, tendríamos que trabajar a efectos de prevenir la situación de esos 125 o 150 trabajadores.

Por lo tanto, estamos en presencia de un tema de luz amarilla muy fuerte, que plantean la Unatra y los trabajadores rurales. Creo que tal vez sería bueno que la Comisión se fuera adelantando para investigar si la luz amarilla se puede transformar en roja o puede no existir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación.

SEÑORA FLORES.- Queremos agradecer por habernos recibidos. Estamos a la orden cada vez que nos necesiten.

Además, queremos decir que el sindicato está trabajando y está haciendo cosas por y para su gente.

(Se retira de Sala la delegación de Unatra)

(Ocupa a Presidencia el señor Representante Amado)

(Ingresa a Sala una delegación de Untmra y trabajadores de fábrica Delne)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Legislación del Trabajo da la bienvenida a la delegación de Untmra y trabajadores de fábrica Delne, integrada por los señores Adolfo Machado y Alexis Toledo, de Untmra y por la señora Silvia Rodríguez y el señor Luis Álvarez, de fábrica Delne.

Recibimos una carta solicitando la entrevista a efectos de plantear algunas preocupaciones en cuanto al mantenimiento de la unidad productiva y a viabilidad de extender el seguro de paro.

SEÑOR TOLEDO.- Agradecemos que nos hayan recibido.

La preocupación, más allá del pedido de la extensión del seguro de desempleo de los trabajadores, también radica en ver cómo mantenemos la fuente de trabajo.

Nosotros estamos esperando que la empresa haga algún planteo formal. Mañana nos vamos a reunir en el Consejo de Salarios y esperamos que se nos den alguna certeza. El seguro de desempleo lo pagamos todos, por eso es necesario que haya algo detrás, que puede ser la posible reapertura de la empresa -ellos hablaban de reestructura o de reforma- o buscar la alternativa de algún tipo de autogestión o cooperativa de parte de los trabajadores.

Si lo primero no se llevara a cabo, o sea, que la empresa comenzara nuevamente a trabajar -es una empresa que tiene más de sesenta años dentro del mercado-, y por lo que nos han transmitido los empresarios, uno de los problemas la importación de cocinas o electrodomésticos del exterior, para nosotros, discutir en un gabinete sectorial también es importante. Estamos considerando la posibilidad de crearlo para discutir estos temas.

Lo primero que deseamos lograr es la atención de seguro de paro para nuestros compañeros y abordar una salida. Si no hay inversores y la idea es cerrar, nosotros queremos mantener la fuente de trabajo; en ese sentido, les pediríamos que nos apoyaran, ya que la creación de una cooperativa lleva tiempo, pero se puede acortar si los señores legisladores nos dan una mano.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Quiero decir que tenemos una gran incertidumbre, no tenemos nada claro.

La idea es hacer una cooperativa para hacer, no solo el servicio de mantenimiento de cocinas y calefones, sino también capacitarnos en otras áreas que puedan complementar lo que hacemos hoy para que sea más extensivo y podamos tener más acceso a la plaza laboral.

Van corriendo los meses y nosotros con un seguro de paro estamos muy ajustados para subsistir, tenemos que dar vueltas, pagar luz, pagar agua y se nos hace difícil.

SEÑOR GROBA.- Hace bastante tiempo que conocemos esta situación. Creo que fue en los primeros días de marzo cuando conversamos con los trabajadores y todavía les faltaba un tiempo para la extensión de seguro de paro.

Desde aquel momento hasta ahora, los trabajadores fueron haciendo distintas gestiones, estuvieron en la Corporación Nacional para el Desarrollo, con Adriana González; en la Dirección Nacional de Trabajo, con el Doctor Barreto; en el Ministerio de Industria, Energía y Minería con el ingeniero agrónomo Carlos Lassi, con quien estuve conversando en cuanto a que si la empresa finalmente no pudiera mantener la unidad productiva, cómo veía él la viabilidad de una empresa recuperada. Se estuvo analizando el tema y se ha llegado a la conclusión de que efectivamente pueden transformarse en una empresa autogestionada.

El lunes pasado, la empresa se presentó para hacer la gestión para una prórroga de extensión del seguro de paro al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Fue un trabajo arduo, se demoró un poco. Finalmente, se juntaron las firmas de cada uno de los trabajadores que están en el seguro de paro y que se les vence el día 15.

Los trabajadores concurren a la Corporación Nacional para el Desarrollo, están conversando con la gente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vinculada a las empresas recuperadas. También se reunieron con autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería. En definitiva, plantean que hay urgencia en solucionar el tema y esta Comisión debe alentar, más allá de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ya lo sabe, la posibilidad de aprobar urgentemente una minuta de comunicación para que antes del 15 de mayo se apruebe una extensión que permita seguir intentando proteger la fuente de trabajo de los compañeros mientras se desarrolla la exploración de estas dos vías.

En definitiva, lo que vienen a pedir es la posibilidad de extender el seguro de paro sobre la base cierta de poder mantener la unidad productiva y las fuentes de trabajo.

SEÑOR PUIG.- Los dos planteos que realizan los trabajadores, que tienen que ver con la extensión del seguro de desempleo y, fundamentalmente, con los esfuerzos que vienen realizando para el mantenimiento de una unidad productiva con estas características, tienen que ver con dos temas que para el Parlamento tienen una importancia real. Estoy seguro de que la totalidad de los integrantes de la Comisión comparten los dos planteos. Por lo tanto, además de comunicarnos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sería bueno que también se supiera desde los diferentes organismos involucrados en este tema -la Corporación Nacional para el Desarrollo, los Ministerios y demás- que esta Comisión respalda las intenciones de los trabajadores, no solo porque es una preocupación resolver su problemática sino porque para el país productivo, en el cual estamos todos empeñados, mantener esta unidad productiva es realmente importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como Presidente, me hago eco de lo que comentaron mis compañeros Diputados. Llevaremos a cabo tanto las propuestas del señor Diputado Groba como las del señor Diputado Puig.

SEÑOR TOLEDO.- En nombre del Comité de Base de Delne y de la Untmra, agradecemos a la Comisión que nos haya recibido y apelamos a la sensibilidad y a la buena voluntad de los señores legisladores para actuar con cierta premura. Sabemos que sus tiempos no son los de los trabajadores, pero nosotros, que estuvimos casi dos años en el seguro de desempleo, sabemos lo que es estar en esta situación, y es bastante complicado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los agradecidos somos nosotros. Seremos sensibles a esa situación. Gracias por haber concurrido.

Se levanta la reunión.

Cámara de Representantes
Comisión de Legislación del Trabajo

XLVII LEGISLATURA
Cuarto Período

ACTA N° 155

En Montevideo, siendo la hora doce y diez minutos del día siete de mayo de dos mil trece, se reúne la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Recibir: Hora 12:00. Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hora 12:45. Delegación de la Unión Nacional de Asalariados y Trabajadores Rurales y Afines (UNATRA) y trabajadores de la Granja Los Andes. 2.- Hora 13:30. Delegación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA) y de la Fábrica Delne.-----

PRESIDE: Señores Representantes Fernando Amado (Presidente) y Raúl Olivera (Vicepresidente).-----

MIEMBROS: Señores Representantes: Pablo Abdala, Luis Puig, Martín Tierno y Carmelo Vidalín.-----

ASISTE: Señor Representante Oscar Groba.-----

ACTUAN EN SECRETARIA: Señor Roberto Juri, Secretario y señor Guillermo Geronés (Prosecretario).-----

ASUNTOS TRATADOS: 1.- Se recibe una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores integrada por el señor Embajador Gonzalo Koncke (Director General de Secretaría), Embajador Carlos Mora, (Director de la Dirección de Asuntos Institucionales), Embajador Carlos Mata (Director de la Dirección de Asuntos Internacionales), Dra. Mary Luz (Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos y María Carmen Ferreira (Subdirectora de la Dirección de Asuntos Jurídicos), quienes exponen sobre los temas a consideración, relacionados con los procedimientos que realiza la Cancillería ante denuncias que por diferente temática se presentan contra representaciones extranjeras y en particular sobre las denuncias de dos ex trabajadoras de la Embajada de la República Árabe de Egipto y un ex trabajador de la Embajada de Bolivia. Se intercambian opiniones entre los señores Representantes y los invitados. 2.- Acto seguido se recibe una delegación de la Unión Nacional de Asalariados y Trabajadores Rurales y Afines (UNATRA) integrada por la Sra. María Flores, María del Carmen Calero, José Carlos Palleiro y Rosario Larrea y trabajadores de la Granja Los Andes integrada por los Sres. Enzo Imparatta, Lucio Pineda y Alejandro Pintos, quienes relatan las precarias condiciones laborales para el sector en el

caso del manejo de agrotóxicos y sobre las condiciones de higiene y salud laboral. Asimismo se refieren los integrantes de UNATRA al presunto retiro de una empresa sojera de nuestro país con la consiguiente pérdida de la fuente laboral para más de cien familias. Se intercambian opiniones entre los señores Representantes y los invitados. 3.- A continuación se recibe una delegación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA) integrada por los Sres. Heber Riera, Adolfo Machado y Alexis Toledo y de la Fábrica Delne integrada por la Sra. Silvia Rodríguez y el Sr. Luis Álvarez, quienes exponen sobre la necesidad de mantener la unidad productiva de la fábrica bajo la figura más conveniente a efectos de no perder fuentes laborales y sobre la prórroga del seguro de desempleo para los trabajadores de la citada empresa. Se intercambian opiniones entre los señores Representantes y los invitados.-----

RESOLUCIONES: 1.- Luego de la comparecencia de la UNATRA se resuelve invitar a los propietarios de la Granja Los Andes, a la Dirección Nacional y a la Inspección General del Trabajo del MTSS. Asimismo a las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre el uso indiscriminado de agrotóxicos y por el posible cierre de la empresa sojera El Tejar. 2.- Recibido el reclamo de la delegación de la UNTMRA se resuelve remitir un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la redacción del proyecto de extensión del seguro de desempleo para esos trabajadores.-----

Con fecha ocho de mayo de 2013 la Secretaría da cuenta a los señores miembros de la Comisión de una situación referida a la integración de esta Asesora el día siete de mayo del corriente. Los señores Representantes resuelven se deje constancia de tal situación en la presente acta. Debido a un fallo de las comunicaciones por parte de la oficina responsable de realizar los cuadros informativos, se omitió integrar como miembro de la Comisión al señor Representante Roberto Conde, quien se había reintegrado al Cuerpo el día seis de mayo próximo pasado. En ese contexto actuó el suplente designado oportunamente señor Raúl Olivera, quien había cesado en el ejercicio de su suplencia al momento de la reincorporación citada. Dado que al finalizar la reunión del día siete de mayo esta Secretaría tomó conocimiento de dicha situación se deja constancia; primero: para dejar en claro que el hecho no es responsabilidad de ésta Secretaría, y segundo: a los efectos que correspondan.-----


De lo actuado se toma versión taquigráfica, identificada con el número de documento 1591/2013, la que pasa a formar parte de la presente Acta.-----

Cámara de Representantes
Comisión de Legislación del Trabajo

Siendo la hora catorce y cuarenta y cinco minutos se levanta la reunión.-----
Para constancia se labra la presente que firma el señor Presidente y el señor Secretario de la
Comisión.-----



ROBERTO JURI
Secretario



FERNANDO AMADO
Presidente

#